

de q. los Caballeros fideles Executores puedan acudir
a enterarse de la buena calidad tanto del Foetuo
como de la Longavida, Morcillas y demas efectos
el vendedor pueda valer a los precios q. le acomode
pues es conocido q. si hay diez pueros por exemplo
y en ocho esta a tresura, y en dos a verura el qual
de may como vendera meng

El Sr. D. Antonio Molino Dijo: Que teniendo
de libertad todo el mundo en matar Cerdo al pre-
cio que quisiere y gustare con solo la obligacion
de suspender a legittimo es decir a patentizar que no
que va a matar uno o mas animales de esta especie
senalandole precio que quiera sin poderle suspender
a que aumente o disminuya por la mutua razon
deve quedar en libertad todo lo accesorio a este fundan-
dore tambien en la practica q. se ve obseva no
haberse a algun tiempo a esta para sujetado a
portura y tambien por q. siendo una opinion
gral. que la abundancia acarrea el venderse los
pueros baratos, quanto mas haiga q. maten y
vendan con libertad, ellos mismos se disminuiran
el precio sin necesidad de suspenderlos a uno fijo,
con lo q. puede evitarse los inconvenientes que
primero ha encontrado el Disputado del Comun
D. Don Ant. Alcaraz Novero y en seguida los
Fideles executores y Disputacion a no sea que

